



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que, por las Resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que, en el Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH Consejo Provincial de Educación, se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro- ESRN;

Que por Resoluciones N° 84/09 y 210/13 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares del Ciclo Orientado; Que la Resolución N° 3991/16 aprueba las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN;

Que mediante Resolución N° 3992/16 se determina que a partir del 1 de marzo de 2017 las Escuelas Secundarias de Río Negro –ESRN- aplicaron las Estructuras Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la ESRN;

Que por Resolución N° 945/17 del CPE se aprobó el Diseño Curricular para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la ESRN; Que la Escuela Secundaria de Río Negro inicio el Ciclo Lectivo con doce orientaciones en: Arte, Ciencias Naturales, Informática; Ciencias Sociales y Humanidades; Lenguas; Turismo; Comunicación; Educación; Educación Física; Físico- Matemática; Literatura y, Economía y Administración;

Que por lo detallado precedentemente la Comisión de Títulos estableció los perfiles con sus correspondientes alcances e incumbencias aprobados por Resoluciones N° 3359/16 y 3523/16 y 2333/17;

Que los cargos de la ESRN son creados para el funcionamiento de cada ESRN considerando la totalidad de orientaciones que la misma posee;

Que por Resolución N° 3608/19, en su Anexo IV, se establecieron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN, contemplando las orientaciones hasta entonces implementadas;

Que por Resolución N° 2846/24 se actualizaron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN, omitiendo dejar sin efecto el Anexo IV de la resolución N° 3608/19;

Que al establecer por Resolución N° 2846/24, los códigos vigentes se cometieron errores en dos espacios curriculares de la ESRN Especializada en Arte Audiovisual con Orientación en Medios Audiovisuales;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 85/24;

Que resulta necesario dejar sin efecto el Anexo IV de la Resolución N° 3608/19 y Rectificar la Resolución N° 2856/24, emitiendo la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo IV de la Resolución N° 3608/19, donde se establecieron los códigos de los espacios curriculares vigentes en las ESRN.-

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR del Anexo III de la Resolución N° 2846/2024, los espacios curriculares de la ESRN Especializada en Arte Audiovisual con Orientación En Medios Audiovisuales, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

<b>TALLER DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL; GUIÓN I Y II; CONTEXTO DE LAS ARTES AUDIOVISUALES I Y II</b>	<b>8056</b>
<b>IMAGEN REPRESENTACIÓN Y MEDIOS; FOTOGRAFÍA I Y II</b>	<b>8058</b>

DEBE DECIR:

<b>GUIÓN I Y II / INTRODUCCIÓN A LA CULTURA VISUAL I Y II/ CONTEXTO DE LAS ARTES AUDIOVISUALES 1 Y II (ESRN149)</b>	<b>8056</b>
<b>IMAGEN REPRESENTACIÓN Y MEDIOS; FOTOGRAFÍA I Y II</b>	<b>8059</b>

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, al Área de Desarrollo, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3689  
AT/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro